

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha para audiencia. Sírvase de proveerlo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista constancia secretarial, se tiene que el demandado UGALVIS PAREDES MORILLO fue notificado según lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pudo tener acceso al mensaje de datos desde el 19 de octubre de 2022, fecha en la cual recibió la notificación, sin embargo, precluido el traslado de la demanda, no se pronunció. En consecuencia, se fija el próximo **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia dispuesta en el artículo 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo de manera virtual, a través del link que oportunamente será suministrado por el Despacho, a través de los correos electrónicos de los apoderados y de las partes, cualquier información relacionada con el desarrollo de esta diligencia deberá remitirse al correo j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por ser procedente, se decretan las siguientes pruebas:

DEMANDANTE

Documentales

1. Copia registro civil de matrimonio de MARIA EUGENIA BUSTAMANTE y el señor UGALVIS PAREDES MORILLO.
2. Copia de Registro Civil de Nacimiento de la menor DANIELA ALEXANDRA PAREDES BUSTAMANTE.
3. Copia Registro Civil de Nacimiento de la menor GERALDINE TATIANA PAREDES BUSTAMANTE.

4. Copia Escritura 1591 de la Notaría Novena de Bucaramanga, Cesación de efectos civiles entre MARIA EUGENIA BUSTAMANTE y UGALVIS PAREDES MORILLO.
5. Copia escritura 1201 de la Notaría Novena de Bucaramanga, autorización indefinida de UGALVIS PAREDES MORILLO para que la madre de las niñas las pueda sacar del país.

Testimoniales

1. YOEL ARDILA VILLAMIZAR
2. PEDRO NEL BAUTISTA
3. NINI JOHANNA ARDILA
4. MATILDE CARRILLO GONZALEZ
5. EFRAIN LUQUE BUSTAMANTE
6. LUIS ALBERTO BUSTAMANTE

DE OFICIO

Entrevista a las niñas DANIELA ALEXANDRA PAREDES BUSTAMANTE y GERALDINE TATIANA PAREDES BUSTAMANTE la cual será practicada por la asistente social del Despacho y en presencia del Defensor de Familia del IC.B.F., previo a la realización de la audiencia, con el fin de conocer sobre la relación materno filial y vínculos afectivos entre las menores de edad y el demandado.

DEMANDADO

DE OFICIO

1. El interrogatorio de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4769996294abbcf18a5f8b65991a32d1f11b68d09e4ee727d3dfd3c41a7ef2b**

Documento generado en 14/12/2022 03:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>